

Osorno, 12 de Diciembre del 2018.

Srs. Superintendencia del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

AT: Sr. Jaime Jeldres García.

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento.

Ref : Res,ExN1/F-031-2018



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Por infracción al plan de descontaminación para la comuna de Osorno

1- IDENTIFICACIÓN

- INOXCENTRO COMERCIAL S.A.
- 96.842.200-6
- Pedro Andres Costa Lagos.
- Camino Sta. Rosa S/N , Lampa Santiago

2- HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

Incumplimiento del plan de descontaminación DS N47/2015 para la comuna de Osorno.

A- Observaciones Generales

- No consideramos que haya efectos negativos en el ambiente o en las personas , porque como tal se argumentó en le PDC presentado en Setiembre del corriente, la leña era de pallet muy seco donde vienen nuestros productos, aparte que el calefactor a leña que existía era para 60 m2 por lo que creemos que el aporte de la chimenea al ambiente es marginal en relación al aporte total de todas las fuentes contaminantes de la Ciudad de Osorno mas considerando que se encendía a las 9:00 a.m y se apagaba a las 17:30 p.m (horario de oficina 08:30 a 13:00 y 15:00 a 18:00)

B- INCORPORACIÓN DE NUEVAS ACCIONES.

Nuevo Sistema de seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC)

	Acción	Plazo de ejecución	Costo \$	Comentarios
N1	Informar a la Superintendencia del medio Ambiente, los reportes, y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga el efecto para implementar el SPDC; dichos medios de verificación consistirán en fotografías fechadas y georreferenciadas, boletas y/o facturas y ordenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así también como comprobantes de gastos que acreditan los costos incurridos en el contexto de la ejecución de la acción como de servicios de instalación o similares de todas las acciones y medidas comprometidas en el Plan de Cumplimiento.	10 días Hábiles	0	En caso de problemas técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes, se le hará aviso inmediato a la SMA, via correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, remitiendo comprobante de error o de cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Producido este impedimento se entregarán los reportes y medios de verificación a través de la oficina de artes de la Superintendencia del Medio Ambiente

C- RESPECTO A LAS ACCIONES PARTICULARES PROPUESTAS POR EL TITULAR.

N1	Se optó por compra de Calefactor a Gas	12/12-22/12	\$126.980	<p>- Se compró en Falabella por Internet y llega a Osorno 22/12. Se adjunta documento con OC N° 5214114611.</p> <p>- Una vez llegado el 22/12 se presentaron fotografías y se adjunta ya ficha técnica con Num OC, Tipo calefacción a Gas con balón de 15 kilos, MK Calefactor Infrarrojo a gas Marca HEIMAT. Características del producto: Tipo: Estufas infrarrojas. Consumo mínimo de energía: 1,5 KW hora en su potencia mínima. Rango aproximado de calefacción: Cubre hasta 60 mts2. Potencia máxima: 4.2kw hora en su potencia máxima. Encendido electrónico: Si. Número de certificación: 000000248802. Garantía extendida de 1 año.</p>
N2	<p>- Se sacó el calefactor a leña</p> <p>- Primera Nueva acción: Adquisición de calefactor definitivo a Gas</p>	<p>- Ejecutado el 9/10/2018.</p> <p>- 22/12/2018</p>	<p>\$ 0.</p> <p>\$126.980</p>	<p>- Realizado por personal de la empresa, se taparon los ductos, se adjunta fotografía.</p> <p>- Se reitera que se enviaran las fotos fechadas y georreferenciadas (el Calefactor Alicura, se desechó</p>

				como opción ya que no cubría las necesidades en los días de invierno mas crudo).
	- Segunda nueva acción: "retiro del ducto de evacuación de gases y clausura del respectivo orificio del techo del establecimiento,	Ya realizada 9/10/2018	\$ 0	Realizado por personal de la empresa, se adjuntaran fotografías fechadas y georreferenciadas, donde se constate el retiro del ducto de evacuación de gases y el sellado de la techumbre
N3	- Ya se realizó el cambio del definitivo del tipo de calefactor (compra calefactor de gas que reemplaza el eléctrico que estaba en uso). - Puesta en Marcha, correcto uso y funcionamiento del nuevo Equipo de calefacción a Gas elegido.	A partir de la fecha de notificación de la aprobación del PDC y durante un periodo de 3 meses	\$ 24.000	- En espera de la llegada del equipo de calefacción definitivo (calefactor a gas) - Concluidos los 3 meses, se entregara un reporte final en el plazo de 10 días hábiles del término de la ejecución de la acción, entregando en este caso un reporte del consumo mensual del gas, mediante boletas de compra del mismo o facturas.

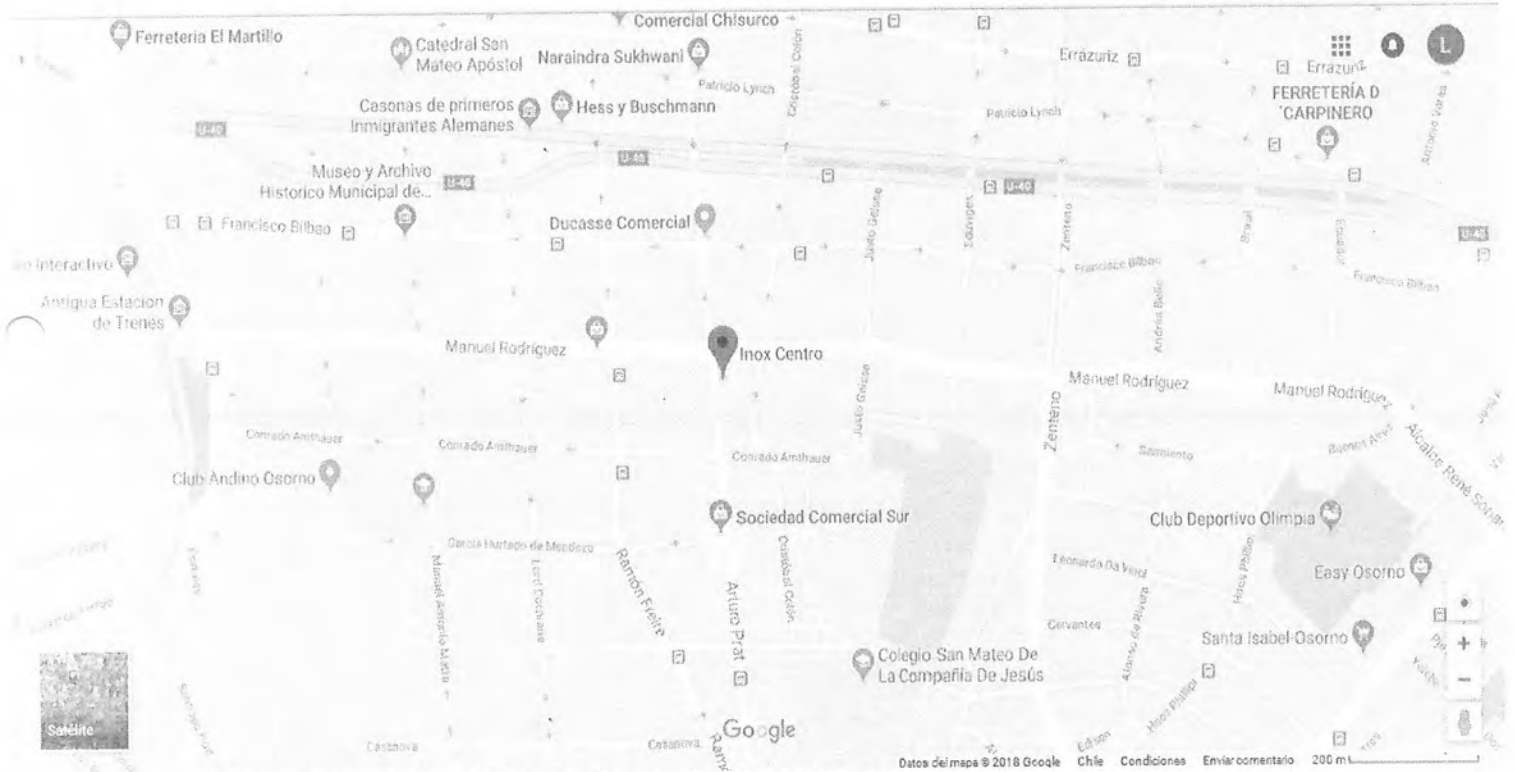
Sin otro particular, atte.

Fernando E. Mayora Viñoly

INOXCENTRO COMERCIAL S.A

ANEXOS

Anexo 1: Mapa Ubicación Inoxcentro Comercial Osorno.



Mapa ubicación InoxCentro Comercial S.A Osorno.

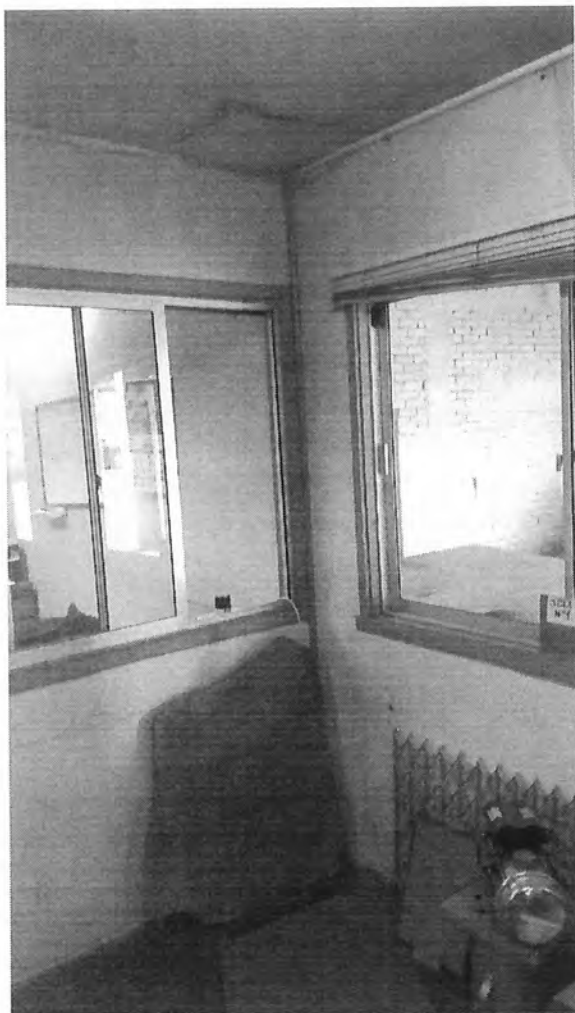
40° 34' 33.99" S
73° 07' 43.61" O

Anexo 2: Foto Satelital ubicación Inoxcentro Comercial Osorno.



Nota: Las coordenadas geográficas se encuentran al pie de la imagen.

Anexo 3: Ubicación anterior calefactor (agujero de ducto evacuación de gases sellado, disposición final para la nuevo calefactor).



Anexo 4: Orden de Compra Calefactor Inoxcentro Osorno.

12/12/2018

Correo de Inoxcentro Comercial S.A. - Recibimos tu solicitud de compra N°5214114611 en Falabella.com

En caso de necesitar contactarte lo haremos telefónicamente o a través de email.

Detalles del pedido N° 5214114611

Realizada por:	Fecha de solicitud:	Medio de pago:	Cuotas:
Fernando Mayora	12-12-2018	CMR	1

Sub-total:	Descuento:	Costo despacho:	Total:
\$ 99.990	\$ 0	\$ 26.990	\$ 126.980

Incluye costos por despacho, descuentos y cupones (si aplicara).

Despacho a domicilio

Dirección: Arturo Prat 936 Depto Oficina, Osorno, Osorno

Producto(s)



MK CALEFACTOR
INFRARROJO A GAS
HEIMAT 15KG
\$99.990
Cantidad: 1
Código: 6427416



Fecha entrega:
22/12/2018

El cálculo definitivo de la fecha de entrega se hace una vez que la orden ha sido confirmada.

Política de Cambios y Devoluciones



Anexo 5: Factura Calefactor Inoxcentro Osorno.



falabella S.A.
 Comercio Mayorista y Menorista de Bienes Muebles, Compra y Venta de Motos, Repuestos y Accesorios, Supermercado de Bebidas de Consumo, Cafetería y Gelatería, Venta de Productos de Farmacia y Farmacia, Publicidad y Promociones, Grandes Establecimientos, Sociedad de Inversión y Revistas de Capítulos Mobiliarios en General.
 Casa Matriz: Calle Manuel Rodríguez Norte N° 730
 Comuna de Santiago, Ciudad Santiago
 Actividad Económica: 521502

R.U.T. 77.261.280-K
FACTURA ELECTRONICA
N° 2898832

S.L.I Santiago Centro

Fecha: 13 de Diciembre del 2018

Sucursal Origen Emisor

Sra: INOXCENTRO COMERCIAL S.A. R.U.T.: 96.842.200-6

INTERNET

Giro: IMPORTACION Y EXPORTACION DE A

MANUEL RODRIGUEZ NORTE 730

Dirección: ARTURO PRAT 936, OSORNO, OSORNO

SANTIAGO, SANTIAGO

Despachar a

Loc.: 2000 Term.: 3557 Sec.: 009600 Vand.: 125016 Fecl.: 12/12/2018

Orden de Compra : 005214114611

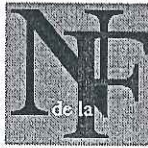
CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	UNITARIO	DESCTO.	TOTAL
1	2006427416002	MH Estufa Infrarroja a GAS	99.990	0	99.990
1	99523	DESPACHOS	26.990	0	26.990

Sub-Total	Descuento	Monto Neto	IVA 19%	Impto.Adicional0%	Monto Exento	Monto Total
126.980	0	106.726	20.274	0	0	126.980

CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100



Tambeo Electrónico SII
 Res. 97 de 2008 Verifique documento: www.sii.cl



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 REPERTORIO N° 5397 - 2018, -

OT: 17.374 0718

2

3

ACTA

4

SESIÓN DIRECTORIO

5

6

7

8

INOXCENTRO COMERCIAL S.A.

9

10

11

12 EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta y uno de julio de dos mil
13 dieciocho, ante mí, **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada,
14 Titular de la Trigésimo Séptima Notaría Pública de Santiago, con
15 oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce,
16 comuna de Santiago, comparece don **JUAN PABLO VERGARA**
17 **SOTOMAYOR**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de
18 identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil
19 trescientos treinta y siete guión siete, domiciliado en Avenida Andrés
20 Bello número dos mil seiscientos ochenta y siete, piso veintitrés,
21 comuna de Las Condes, Santiago, a quien conozco por haberme
22 acreditado su identidad con la cédula antes indicada, quien señala
23 que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la
24 SESIÓN DE DIRECTORIO INOXCENTRO COMERCIAL S.A., cuyo tenor es
25 el siguiente: "**SESIÓN DE DIRECTORIO INOXCENTRO COMERCIAL S.A.** En
26 Santiago de Chile, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho, siendo las once
27 horas en las oficinas de los asesores legales de la sociedad, ubicada en Avenida
28 Andrés Bello número dos mil seiscientos ochenta y siete, piso veintitrés, comuna
29 de Las Condes, Región Metropolitana, se lleva a efecto Sesión de Directorio de
30 la sociedad **INOXCENTRO COMERCIAL S.A.**, con asistencia de los señores



1 Directores don **Pedro Andres Costa Lagos**, don **Francisco Javier Costa**
2 **Lagos** y don **David Nicolas Costa Lagos**. Presente en esta sesión se
3 encuentra el abogado de la sociedad don **Juan Pablo Vergara Sotomayor** que
4 actúa como secretario de Actas. I. **Aprobación del Acta Anterior.** El Directorio
5 aprueba en todas sus partes el Acta de Directorio anterior, la que se encuentra
6 debidamente firmada por todos los asistentes. II. **Objeto de la Convocatoria.** El
7 señor Vergara señala, que en atención a lo dispuesto en la Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, se procedió a elegir al nuevo
9 Directorio de la sociedad, a los señores don **Pedro Andres Costa Lagos**, don
10 **Francisco Javier Costa Lagos** y don **David Nicolas Costa Lagos**. Asimismo
11 en dicha Junta se procedió a citar a este Directorio, para los efectos de elegir a
12 su Presidente, Vicepresidente, Secretario y proceder a elegir al Gerente General
13 y designar el nuevo Régimen de Poderes de la compañía. Por lo expuesto, los
14 objetivos de la presente Sesión de Directorio, son los siguientes: a) Elección del
15 nuevo Presidente del Directorio de la compañía. b) Elección del nuevo
16 Vicepresidente del Directorio de la compañía. c) Nombramiento en el cargo del
17 Gerente General de la Compañía. d) Elección del nuevo Secretario del Directorio
18 y de la sociedad. e) Otorgamiento de nuevos poderes para el ejercicio y
19 desarrollo de los negocios sociales. f) Otros III. **Acuerdos Obtenidos.** El
20 secretario de actas señor Juan Pablo Vergara señala que de conformidad a lo
21 establecido en los estatutos de la compañía, y en la Ley número dieciocho mil
22 cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, corresponde la designación del
23 cargo de Presidente del Directorio de la compañía. Para estos efectos, el señor
24 Secretario propone como Presidente del Directorio al señor **David Nicolas**
25 **Costa Lagos**. Por unanimidad de los miembros presentes, y con la abstención
26 de este, se designa al señor **David Nicolas Costa Lagos** como Presidente del
27 Directorio y de la compañía. El señor Costa acepta y agradece su designación.
28 El señor **David Nicolas Costa Lagos** señala que de conformidad a lo
29 establecido en los estatutos de la compañía y en la Ley número dieciocho mil
30 cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, corresponde la designación del



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 cargo de Vicepresidente del Directorio de la compañía. Para estos efectos el
2 señor Presidente propone como Vicepresidente del Directorio al señor
3 **Francisco Javier Costa Lagos**. Por unanimidad de los miembros presentes, y
4 con la abstención de este, se designa al señor **Francisco Javier Costa Lagos**
5 como Vicepresidente del Directorio y de la compañía. El señor Costa acepta y
6 agradece su designación. El señor Presidente señala que es necesario referirse
7 al nombramiento del Gerente General de la sociedad proponiendo en tal sentido
8 a don **Pedro Andrés Costa Lagos**. Al respecto y luego de un pequeño debate el
9 Directorio por unanimidad de sus miembros y con la abstención de señor Costa,
10 deciden nombrar en el cargo de Gerente General de la sociedad a don **Pedro**
11 **Andres Costa Lagos**, quien agradece y acepta su confirmación. El señor
12 Presidente señala que de conformidad a lo establecido en los estatutos de la
13 compañía y en la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades
14 Anónimas, corresponde la designación del cargo de Secretario del Directorio y
15 de la compañía. Para estos efectos propone como Secretario del Directorio y de
16 la compañía al abogado señor **Juan Pablo Vergara Sotomayor**. Por
17 unanimidad de los miembros presentes, se designa al señor **Juan Pablo**
18 **Vergara Sotomayor** como Secretario del Directorio y de la compañía. El señor
19 Vergara, presente en esta Sesión acepta y agradece su designación. El señor
20 secretario expone que a la luz de los cambios precedentemente señalados, se
21 hace necesario referirse a los poderes de la sociedad. Al efecto, el directorio por
22 unanimidad decide revocar los poderes vigentes con excepción de los poderes
23 judiciales actualmente vigentes y otorgar nuevos poderes para el ejercicio y
24 desarrollo de los negocios sociales. En tal sentido por unanimidad de los
25 asistentes se revocan al día veintisiete de julio de dos mil dieciocho los poderes
26 vigentes, y otorgar nuevos poderes de la compañía, con excepción de los
27 poderes judiciales vigentes y en ejecución en estos momentos. Producto de lo
28 anterior y dada la decisión de revocación general de los poderes de la sociedad,
29 se hace necesario conferir un nuevo régimen de poderes de administración,
30 indispensables para que la sociedad realice sus operaciones. Luego de un breve



1 debate, se acordó, por unanimidad, otorgar la siguiente estructura de poderes:
2 Se otorga poderes generales de administración al Gerente General de la
3 Sociedad, don **Pedro Andres Costa Lagos** y, en su ausencia, la que no será
4 necesario acreditar ante Bancos o terceros, cualquiera de los señores **David**
5 **Nicolas Costa Lagos** y **Francisco Javier Costa Lagos**, actuando individual e
6 indistintamente, uno cualesquiera de ellos, y anteponiendo a su firma el nombre
7 de la sociedad, podrán representar a la sociedad con amplias facultades de
8 administración, especialmente las siguientes: **Uno.-** Comprar, vender, permutar y
9 en general adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes corporales,
10 incorporales, muebles o inmuebles; **Dos.-** Dar y tomar en arrendamiento ,
11 administración o concesión toda clase de bienes corporales e incorporales,
12 muebles o inmuebles; **Tres.-** Dar y tomar bienes en comodato; **Cuatro.-** Dar y
13 tomar dinero y otros bienes en mutuo; **Cinco.-** Dar y recibir bienes en hipoteca,
14 incluso con cláusula de garantía general, posponer, servir y alzar hipotecas;
15 **Seis.-** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, incluso necesario y
16 voluntario, y en secuestro; **Siete.-** Dar y recibir en prenda muebles , valores
17 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales e incorporales, sea en
18 prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble
19 vendida a plazo, y en general todas sin desplazamientos y otras y cancelarlas;
20 **Ocho.-** Celebrar contratos de transportes , de fletamento, de cambio, de
21 correduría y de transacción; **Nueve.-** Celebrar contratos para constituir a la
22 sociedad en agente, representante, comisionista, concesionaria, distribuidora o
23 consignataria o para que ésta los constituya; **Diez.-** Celebrar contratos de
24 sociedad de cualquier clase y objeto o ingresar en sociedades, comunidades,
25 asociaciones, cuentas en participación tanto en calidad de gestor como de
26 asociado, y organizaciones de cualquier especie, y participar de las que forme
27 parte o tenga interés; **Once .-** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar
28 primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y
29 cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etc.; **Doce.-**
30 Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria o mercantil, imponerse de sus



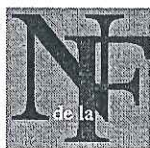
Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 movimientos, y aprobar y rechazar sus saldos; **Trece.-** Celebrar contratos de
2 trabajo colectivos o individuales, contratar y despedir empleados y contratar
3 servicios profesionales o técnicos; **Catorce .-** Celebrar cualquier otro acto o
4 contrato , nominado o no. En los contratos que celebre la sociedad podrá
5 convenir o modificar toda clase de pactos y estipulaciones accidentales, fijar
6 precios, intereses, rentas, honorarios, indemnizaciones, plazos, condiciones,
7 deberes, atribuciones, épocas y formas de pago; fijar cabidas, deslindes, etc.;
8 fijar épocas y condiciones para recibir y entregar; pactar indivisibilidad activa y
9 pasiva; convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad; aceptar y
10 entregar toda clase de cauciones personales reales y toda clase de garantías en
11 beneficio o en contra de la sociedad; fijar multas en favor o en contra de la
12 sociedad; pactar prohibiciones de gravar y enajenar; ejercitar y renunciar a
13 acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etc. y aceptar la
14 renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto,
15 poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de
16 cuenta, aprobarlas o impugnarlas y en general ejercitar y renunciar todos los
17 derechos que le competan a la sociedad. Queda expresamente facultado el
18 administrador para auto contratar; **Quince.-** Contratar prestamos en cualquier
19 forma , con toda clase de organismos e instituciones de crédito o de fomento,
20 sean de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales,
21 Administradoras de Fondos de Pensiones, Cajas de compensación, y en general
22 con cualquier persona jurídica o natural, nacional o extranjera; **Dieciséis.-**
23 Representar a la sociedad en todas las actuaciones, gestiones y en general en
24 todo lo relacionado con el Banco Central de Chile y otras autoridades, en
25 relación con la importación o exportación de bienes o mercaderías. En el
26 ejercicio de este cometido se podrán ejecutar todos los actos que fuere menester
27 y, sin que la enumeración sea taxativa, podrá presentar y firmar informes de
28 importación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentos
29 que fueren exigidos por el Banco Central de Chile u otras autoridades; tomar
30 boletas bancarias o endosar pólizas en garantía en los casos en los que tales



1 cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos;
2 endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones
3 bajo las cuales haya sido autorizada una determinada operación y en general
4 ejercitar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado
5 cumplimiento del encargo conferido; **Diecisiete.**- Representar a la sociedad ante
6 los Bancos nacionales y extranjeros, estatales o particulares, con las más
7 amplias facultades, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza,
8 abrir cuentas corrientes bancarias, de depósitos o similares, girar y sobregirar en
9 ellas, imponerse de sus movimientos y cerrar unas y otras, todo ello tanto en
10 moneda nacional como extranjera, aprobar y objetar saldos, retirar talonarios de
11 cheques o cheques sueltos; contratar prestamos, sea como créditos en cuenta
12 corriente, crédito simple, crédito documentario, avance contra aceptación,
13 sobregiros, créditos en cuentas especiales y en líneas de crédito o en cualquier
14 forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento,
15 colocar y retirar valores y dinero, sea en moneda nacional o extranjera en
16 depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; efectuar
17 operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y toda clase de operaciones
18 bancarias en moneda nacional o extranjera; operar en cualquier forma acciones,
19 debentures, pagarés, brokers y cualquier otra clase de valores mobiliarios, letras
20 de cambio y otros efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por
21 particulares, quedando facultado para suscribir pagarés y firmar toda clase de
22 documentos necesarios para llevar a efecto las operaciones, fijando precios,
23 épocas y demás condiciones; **Dieciocho.**- Girar, suscribir, aceptar, reaceptar,
24 renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, garantía o cobranza,
25 depositar, descontar protestar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer
26 en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y
27 demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al
28 portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la
29 sociedad correspondan en relación con tales documentos; **Diecinueve.**- Abrir
30 cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales; en el



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 Banco del Estado de Chile, en bancos y financieras, en Instituciones de previsión
2 o cualquiera otra institución de derecho público o privado o de sus trabajadores,
3 depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, impugnar y aceptar
4 saldos y cerrarlas; **Veinte.-** Ceder y aceptar cesiones de crédito sean
5 nominativos, a la orden o al portador y en general efectuar toda clase de
6 operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o
7 de comercio; **Veintiuno.-** Pagar con efectivo, por consignación, subrogación,
8 etc., todo lo que la sociedad adeude, por cualquier título y en general extinguir
9 obligaciones; **Veintidós.-** Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se
10 adeude a la sociedad a cualquier título que sea y por cualquier persona, natural
11 o jurídica, incluso el Fisco, instituciones, corporaciones, fundaciones, sean de
12 derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales y de administración
13 autónoma, instituciones privadas, etc., sea en dinero o en otra clase de bienes
14 corporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etc.; **Veintitrés.-** Firmar
15 recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, firmar, extender,
16 refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo
17 formular en ellos todas las declaraciones que se estime convenientes;
18 **Veinticuatro.-** Conceder quitas o esperas; **Veinticinco.-** Constituir servidumbres
19 activas o pasivas; **Veintiséis.-** Solicitar para la sociedad concesiones
20 administrativas de cualquier naturaleza u objeto; **Veintisiete.-** Instalar agencias,
21 sucursales, oficinas o establecimientos dentro o fuera del país; **Veintiocho.-**
22 Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres o marcas comerciales, y
23 modelos industriales, patentes, inventos, deducir oposiciones, solicitar
24 reconsideraciones o interponer nulidades y en general efectuar todas las
25 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia;
26 **Veintinueve.-** Entregar y percibir a y desde las oficinas de correos, telégrafos,
27 aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, aéreo o
28 marítimo toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales,
29 mercaderías, giros, reembolsos, cargos, encomiendas, etc., dirigidas o
30 consignadas a la sociedad o expedidas y remitidas por ella; **Treinta.-** Tramitar



1 pólizas de embarque, extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos,
2 recibos, pases libres, guías de tránsito, pagarés u órdenes de entrega de aduana
3 o de intercambio de mercaderías o productos y en general toda clase de
4 operaciones aduaneras; **Treinta y uno.**- Concurrir ante toda clase de
5 autoridades políticas o administrativas, de orden tributario, aduaneras,
6 municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y ante
7 cualquier persona de Derecho Público o privado, instituciones fiscales o
8 semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, con toda clase
9 de presentaciones, representaciones, peticiones, declaraciones, incluso aquellas
10 obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas; **Treinta y dos.**- Conferir poderes
11 especiales o generales, delegar total o parcialmente sus facultades y ampliar,
12 modificar, renovar o finiquitar totalmente tales poderes o delegaciones; **Treinta y**
13 **tres.**- Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante todos los
14 Tribunales ordinarios y especiales de la República, con todas las facultades
15 señaladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento
16 Civil. **Treinta y cuatro.**- Aumentar el capital de la sociedad con el objeto de
17 financiar la gestión ordinaria o extraordinaria de la sociedad. **Otros.** El señor
18 Presidente ofrece la palabra a los señores directores para plantear otros temas
19 relativos a la marcha de la Sociedad, sin que ningún director manifestara su
20 deseo de hacer uso de la palabra. **IV. ACUERDOS Y REDUCCIÓN A**
21 **ESCRITURA PÚBLICA** Se deja constancia que los acuerdos tomados en esta
22 sesión han sido adoptados por unanimidad de los directores presentes y que se
23 llevarán a efectos de inmediato, sin necesidad de esperar la aprobación de la
24 presente acta. Se resuelve asimismo que el acta de esta sesión de directorio sea
25 suscrita por todos los asistentes. Asimismo, se faculta a los abogados Juan
26 Pablo Vergara Sotomayor, Daniel Cortés Silva y Virginia Miranda Enssle para
27 que, actuando uno cualquiera de ellos indistintamente, procedan a reducir la
28 presente acta, en todo o parte, a escritura pública, así como para requerir y
29 firmas las inscripciones, publicaciones y anotaciones que sean procedentes. Se
30 faculta al portador de copia de la reducción de la presente acta a escritura



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 pública para requerir y tramitar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y
2 publicaciones que fuere menester. Sin haber más puntos que tratar se levanta la
3 sesión siendo las doce horas, firmando los asistentes para constancia. Hay
4 firmas de Pedro Andres Costa Lagos, Director; Francisco Javier Costa Lagos,
5 Director y David Nicolas Costa Lagos, Director. Conforme.- Conforme con su
6 original que he tenido a la vista y devuelvo al interesado. En
7 comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia.

8 Doy fe.- REPERTORIO N° 5397 - 2018. -

9 O.J.

10
11
12
13
14
15



16 JUAN PABLO VERGARA SOTOMAYOR

17
18
19
20
21

22 firmo y sello la presente Copia que
es testimonio Fiel de su original.
Stgo.

23 01 AGO 2018
24 NANCY DE LA FUENTE H.
25 Notario Público


26 Firma 1
27 Copias: 3
28 Dchos.:
29 e.í: 17.374
30



INOXCENTRO COMERCIAL S.A.

PODER NOTARIAL

Pedro Andrés Costa Lagos, representante legal de Inoxcentro Comercial S.A. RUT 96.842.200-6, autoriza a Don Fernando Mayora Viñoly RUT 14.580.533-3, para realizar todo tipo de trámites para el funcionamiento de la sucursal Osorno.


Pedro Andres Costa Lagos
Representante Legal

Santiago, 18 de Julio de 2018

Autorizo la firma de don, PEDRO ANDRES COSTA LAGOS, C.I.N° 8.308.257-7 nacional, en representación de **INOXCENTRO COMERCIAL S.A.**- Santiago, 19 De Julio Del 2018.-

